

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
DE MANIZALES

Manizales, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**Medio de Control:** Protección de los derechos e intereses colectivos

**Radicado:** 17001-33-39-005-2021-00253-00

**Demandantes:** Alexandra Agostina Richero Cardona

**Demandado:** Municipio de Manizales

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 1 del artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Manizales admitió la demanda presentada por Misael Zabala, contra el Municipio de Manizales - Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Movilidad.

Las pretensiones del demandante son:

***PRIMERA:** Amparar los derechos e intereses colectivos que se encuentran siendo vulnerados por las acciones y omisiones narradas en la presente demanda.*

***SEGUNDA:** Adoptar todas las medidas técnicas, administrativas y presupuestales tendientes a dar solución a la problemática y amparar la protección a los derechos e intereses colectivos*

***TERCERA:** Realizar una reparación total e integral de los puntos que se encuentran fracturados, a través de la renovación de la loza de concreto y las demás actuaciones que aseguren una reparación duradera de las vías; teniendo en cuenta las fallas en la estructura de la misma.*

JUAN MARTÍN RENDÓN CASTAÑO  
Secretario